

## RESOLUCIÓN N° 01/EXP. N° 066-2022-2023/CEP-CR

En Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de 2022, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, se reunió en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, con la presencia de los señores congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas, Elías Marcial Varas Meléndez y Oscar Zea Choquechambi. Con licencia del congresista Waldemar José Cerrón Rojas.

**Congresista Denunciado:** Lady Mercedes Camones Soriano

**Denunciante** : De Oficio.

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 02 de setiembre del 2022, el portal periodístico Epicentro TV, propaló un audio de una reunión de bancada de los congresistas del grupo político Alianza para el Progreso con su líder y candidato al gobierno regional de La Libertad, César Acuña Peralta.
- 1.2 En dichos audios se escuchó al líder de Alianza para el Progreso pedir a los congresistas de su bancada acelerar la aprobación del proyecto de Ley de creación del distrito de Alto Trujillo ya que lo beneficiaría. También pidió a su bancada dejar en claro, vía un pronunciamiento, que solicitarán la vacancia de Castillo Terrones cuando se cuenten con los votos necesarios. *"...y aparte de eso hoy tengo un proyecto que tienen que sacarlo estos días, el Alto Trujillo, que es estratégico"*. El líder de Alianza para el Progreso prosiguió: *"Por eso, el proyecto de Alto Trujillo es un sueño de hace 30 años. Saben que tiene 120 mil electores. Es más que El Porvenir y ahorita el Ejecutivo ya envió el proyecto de ley, ósea, nos ha dado la pelota. Para terminar, escúchenme un segundito"*. César Acuña prosiguió: *"Ahorita el Ejecutivo nos ha dado la pelota, va a ser gol porque ahorita realmente el distrito es por el Ejecutivo. Es lo justo, es el mecanismo porque si el ejecutivo envía el proyecto, hay presupuesto, más*

*bien cuando lo hace el Congreso, créase el distrito, eso no va a salir pues, está engañando. Entonces ahorita ese proyecto de Alto Trujillo me va a favorecer a mí. Si eso lo generamos, esta semana tienen que sacar el dictamen de la comisión de Descentralización, que lo manden, ta ta, y la semana que viene entra al Pleno y la siguiente se va Lady y entrega la ley a Trujillo". Aquí estamos acordando lo que es la agenda, la estrategia para ayudarme a mí es que esta semana Lady dice sáquenme el dictamen de este proyecto".*

- 1.3 César Acuña finalmente manifestó: *"Bueno, entonces de acuerdo, vamos cerrando. Esta reunión es para cerrar algo, ósea un acuerdo. Conversamos, conversamos y hay acuerdo. El acuerdo es que la bancada de APP va a liderar la creación del distrito de Alto Trujillo. Pero viene del Ejecutivo, ósea solo está en manos de Lady. ¿Quién está en la comisión de Descentralización?"*
- 1.4 Ante este pedido la Congresista Lady Camones manifestó *"... a lo que yo iba presidente, de exonerar de comisiones, ósea, están criticando al Congreso por estar exonerando. No está mal el proyecto, escuchaste la intervención de Eduardo, sino que se requiere... mejor que vaya a comisiones"*.
- 1.5 En dichos audios se escuchó a la congresista Lady Camones, presidenta del Congreso de la República indicar lo siguiente: *"...entonces el lunes declararon feriado. Entonces no era feriado de calendario, entonces para mí si se puede trabajar, se trabaja. Es mi posición, de pronto ustedes no la pueden compartir, pero yo pienso que nosotros estamos al servicio del país y si se tiene que citar al Congreso se tiene que ir. No se puede priorizar, y discúlpeme que sea tan directa pero las cosas se tienen que decir, a mí no me parece correcto que cuando tú cites a alguien:" que estoy en la playa, que estoy en el campo, que es fin de semana largo"*.
- 1.6 Con fecha 05 de setiembre de 2022, mediante oficio 097-2022-2023-ADP/PCR, la entonces presidenta del Congreso Lady Mercedes Camones Soriano, dirigió a LA COMISIÓN, solicitud para que se le inicie una investigación ética con la finalidad de deslindar responsabilidades, además informa haber solicitado a su partido político licencia partidaria.
- 1.7 En la vigésima primera sesión ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, se aprobó por mayoría la denuncia de oficio por la presunta vulneración a la ética parlamentaria, en razón de la difusión de audios en diversos medios de comunicación, en donde participan la congresista investigada y el líder de su partido, quien habría solicitado la priorización de un proyecto de Ley sobre la creación del distrito de Alto Trujillo.
- 1.8 Con fecha 06 de setiembre de 2022, LA COMISIÓN, mediante el oficio N° 0081-01-RU935404-EXP 066-2021-2022-CEP-CR, hizo de conocimiento a la congresista denunciada el inicio de indagación preliminar de

conformidad al artículo 26° Calificación de la denuncia, numeral 26.1<sup>1</sup> del REGLAMENTO.

- 1.9 Con fecha 09 de setiembre de 2022, LA COMISIÓN mediante el oficio N° 0089-07-RU938851-EXP 066-2022-2023-CEP-CR, solicitó a la congresista Diana Gonzales Delgado, Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, información respecto de si la congresista investiga realizó alguna gestión ante la comisión de su presidencia, con el propósito de priorizar la aprobación del proyecto de Ley N° 2903-2022-PE, Ley de Creación del Distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad.
- 1.10 Con fecha 14 de setiembre de 2022, mediante el oficio N° 047-2022-2023/DCGD-CR, la congresista Diana Carolina Gonzales Delgado hace de conocimiento a LA COMISIÓN que la congresista Camones, no realizó ninguna gestión o comunicación ante su persona para priorizar la aprobación del proyecto de Ley N° 2903-2022-PE, Ley de Creación del Distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad.

## II. FUNDAMENTOS

- 2.1. Que, se le imputa a la congresista Lady Mercedes Camones Soriano, haber vulnerado el artículo 1, y el literal d) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria; artículo 3 literales a), g), e i); artículo 4 numeral 4.2 y 4.4 y artículo 7 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, por presuntamente haber realizado gestiones para la aprobación del Proyecto de Ley N° 2903-2022-PE, Ley de Creación del Distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad, el cual beneficiaría políticamente al líder de la agrupación política Alianza por el Progreso Cesar Acuña Peralta quien fue candidato al Gobierno Regional de la Libertad. Consecuentemente, haber vulnerado el principio de neutralidad en el periodo electoral, establecido en el reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad.
- 2.2. Que, de la revisión completa del audio, publicado por el portal periodístico Epicentro TV, de la reunión de bancada de los congresistas del grupo

---

### <sup>1</sup> Artículo 26°. Calificación de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

político Alianza para el Progreso con su líder y candidato al gobierno regional de la libertad César Acuña Peralta, se pudo apreciar la preocupación e interés del candidato Acuña sobre la importancia de la aprobación del Proyecto Ley N° 2903-2022-PE, Ley de Creación del Distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad y solicitó a la congresista Lady Camones Soriano en su calidad de Presidenta del Congreso de la República, que en la semana se emita el dictamen de la Comisión de Descentralización y luego se agende en el Pleno del Congreso y que luego ella viaje a Trujillo y presente la autógrafa.

- 2.3. Que, la congresista Lady Camones Soriano, de manera atinada respondió al candidato y líder de su agrupación política, que el Congreso es criticado por estar exonerando los proyectos de Ley de las comisiones y que es mejor que vaya a comisión.
- 2.4. Que, si bien es cierto existió el pedido expreso del candidato Acuña Peralta para la aprobación del Proyecto de Ley N° 2903-2022-PE, Ley de Creación del Distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad antes de las elecciones para tener réditos políticos, en ningún momento de la conversación se escuchó a la entonces presidenta del Congreso de la República Lady Camones Soriano comprometerse a realizar gestión alguna para la pronta aprobación del referido proyecto de Ley.
- 2.5. Que, la congresista Diana Carolina Gonzales Delgado, Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, manifestó que la congresista Lady Camones Soriano, no realizó ninguna gestión o comunicación con ella para priorizar la aprobación del Proyecto de Ley N° 2903-2022-PE, Ley de Creación del Distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad.
- 2.6. Que, las reuniones políticas entre los parlamentarios y sus líderes políticos son comunes, pues los parlamentarios muchas veces responden y actúan en relación a los acuerdos políticos de sus agrupaciones, ante la coyuntura política por la que atraviesa el país.
- 2.7. Que, a la fecha de la emisión del informe de calificación el Proyecto de Ley N° 2903-2022-PE, Ley de Creación del Distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad, aún no ha sido dictaminado por la Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.8. Que, ante la presunta vulneración al principio de neutralidad en el periodo electoral, establecido en el reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad. El Jurado Electoral Especial de Lima Centro, emitió la Resolución 10280-2022-JEE-LINC/JNE, de fecha 08 de setiembre de 2022, que resuelve:

**DECLARAR NO HABER MERITO** para determinar infracción en contra de la señora Lady Mercedes Camones Soriano, Congresista de la República, por vulneración del principio de neutralidad, y a lo establecido en el inciso 32.1.2 del numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en periodo electoral, en concordancia con el literal b) del artículo 346 de la Ley Orgánica de Elecciones, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

**NOTIFIQUESE** a las partes interesadas, y **ARCHIVASE** en el presente expediente conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en periodo electoral.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### 3.1. Código de Ética Parlamentaria

##### **Artículo 1.**

En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

**Artículo 4.** Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

(...)

d. No pretender trato preferencial alguno al realizar trámites personales o familiares ante entidades públicas o privadas.

(...)

#### 3.2. Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

##### **Artículo 3. Principios**

Los Congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

a. **Independencia:** La actuación del Congresista no está sujeta a mandato imperativo, debiendo respetar el marco establecido en un Estado Democrático de Derecho. Debe mantenerse alejado de toda injerencia que pueda amenazar, obstaculizar o influenciar el debido desempeño de su actuación parlamentaria, cualquiera sea su procedencia. La independencia de la función congresal se ejerce guardando lealtad al grupo político al que pertenezca.

g. **Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su

conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

- i. **Bien Común:** Significa una actuación cuya preocupación central es la búsqueda de la obtención del beneficio general; aun a costa de intereses particulares.

(...)

#### **Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria**

(...)

4.2. En el ejercicio de su labor parlamentaria, el congresista debe mostrar vocación de servicio al país; en ese sentido, debe observar una conducta honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.

(...)

4.4. El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

#### **Artículo 7. Respeto por los órganos del Congreso de la República**

El congresista debe ser respetuoso de la voluntad emanada de los órganos del Congreso de la República; por lo tanto, está prohibido de realizar cualquier acto destinado a alterar, de manera fraudulenta, el trámite normal de los trabajos legislativos o de las votaciones para modificar el sentido o resultado de las decisiones o deliberaciones.

### **EN CONSECUENCIA**

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXP-N° 066-2022-2023/CEP-CR, que recomienda declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de oficio contra la congresista **LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**; la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por MAYORÍA, con 10 votos a favor de los congresistas Karol Ivett Paredes Fonseca, Arturo Alegría García, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Hitler Saavedra Casternoque, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas, y Oscar Zea Choquechambi, con 05 votos en contra de los congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez, Flavio Cruz Mamani, Ruth Luque Ibarra, Kelly Roxana Portalatino Ávalos y Elías Marcial Varas Meléndez y, 01 voto en abstención del congresista Luis Ángel Aragón Carreño y, en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13<sup>2</sup>, en

---

<sup>2</sup> Código de Ética Parlamentaria

**Artículo 13.** La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

concordancia con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, su artículo 26<sup>3</sup>, numerales 26.2 (literal c), LA COMISIÓN;

### RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de oficio contenida en el Expediente N° 066-2022-2023/CEP-CR, contra la congresista **LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**, por la presunta infracción de los artículos 1° literal d) del artículo 4° del Código de Ética y los literales a), g), e i) del artículo 3°; numerales 4.2 y 4.4 del artículo 4° y 7° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, en consecuencia, se ordena su ARCHIVO DEFINITIVO.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

Lima, 18 octubre de 2022

Karol Ivett Paredes Fonseca  
Presidenta

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón  
Secretario

---

#### <sup>3</sup> Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

26.2. Culminado el período de indagación, se verifica: a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria; b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación. Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.

26.3. La Comisión, con la votación de la mayoría simple de sus miembros dispondrá el inicio de la investigación.

26.4. Cuando la Comisión inicia una investigación de oficio, se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a) y b) del presente artículo.